

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0292-2023-MDP/A

PIMENTEL, 04 DE OCTUBRE DE 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

- INFORME N° 189-2023-MDP/OGA/OTI
- INFORME N° 852-2023-MDP/OGA

DOCUMENTOS REFERENTES A LA DESIGNACIÓN DEL JEFE (E) DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN BACH. OSCAR MAR PHERSIVAL VARIAS CACHAY COMO OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305- "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo Que Aprueba La Ley De Gobierno Digital Decreto Legislativo N° 1412, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos de seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, el Titular de la entidad designa a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad; con conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes; de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes; de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública responsable de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, el artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece como uno de los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, el Oficial de Seguridad y Confianza Digital"; asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM determina que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad Digital, debe entenderse como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;



PÁGINA 1 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, publicó la Guía para el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital - Guía del Centro Nacional de Seguridad Digital, publicada el 12 de mayo del 2022, expone tanto el perfil como las responsabilidades respectivas;

Que, mediante Informe N° 189-2023-MDP/OGA/OTI, de fecha 16 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información, informa al Jefe de la Oficina General de Administración que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, se solicita la designación mediante acto resolutivo del Oficial de seguridad y confianza digital de la Municipalidad Distrital de Pimentel. Asimismo, el rol designado lo ejercerá un funcionario o servidor público y/o el jefe del área de tecnología de información o quien haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 852-2023-MDP/OGA, de fecha 18 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración de acuerdo a las normativas establecidas, propone al Bach. en Ingeniería de Sistema OSCAR MAR PERSIVAL VARIAS CACHAY, Responsable de la Oficina de Tecnologías de Información para que sea designado como Oficial de Seguridad y Confianza digital de la Municipalidad Distrital de Pimentel; mediante acto resolutivo;

Que, contando con los informes correspondientes, mediante proveído de acción Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de La Ley N° 27972- Ley Orgánica De Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA PRESENTE COMO OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, A LA PERSONA DE:

❖ NOMBRES Y APELLIDOS	:	OSCAR MAR PHERSIVAL VARIAS CACHAY
❖ CARRERA U OCUPACIÓN	:	BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS
❖ CARGO	:	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN (E)
❖ DNI	:	45825179
❖ NUMERO DE CELULAR	:	975808430
❖ E-MAIL	:	sistemas@municipimentel.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- LAS RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL, SON:

- Coordinar y reportar al Comité de Gobierno y Transformación Digital institucional la implementación, mantenimiento, y la aplicación de las normas relacionadas a seguridad digital, confianza digital, transformación digital, y gobierno digital.
- Coordinar con el Líder de Gobierno y Transformación Digital el despliegue de las acciones reactivas y proactivas, e iniciativas para la transformación digital basada en seguridad digital de la entidad.
- Coordinar con el Oficial de Gobierno de Datos y el Oficial de Datos Personales en todas las cuestiones relativas al uso ético de las tecnologías digitales y datos; y la protección de los datos personales en la entidad, respectivamente.
- Coordinar con los dueños de los procesos o en su defecto con los responsables de las unidades de organización de la entidad toda iniciativa de mejora relacionado con la seguridad digital bajo su gestión.
- Promover y desarrollar una cultura de seguridad digital en los funcionarios y servidores de la entidad, así como en el ciudadano en general, todo ello de manera coordinada con el Comité de Gobierno y Transformación Digital
- Asistir, en su calidad de miembro del Comité de Gobierno y Transformación Digital, a en la correcta orientación, dirección, evaluación, monitoreo, control, y mejora continua en temas relacionados a la seguridad digital en la

PÁGINA 2 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



entidad; del mismo modo, en la definición e implementación de acciones, técnicas, estratégicas, coordinación y de respuesta ante incidentes de seguridad digital.

- G. Formular, articular, supervisar y coordinar la implementación, mantenimiento y mejora del SGSI.
- H. Proponer lineamientos, estándares, directivas, guías y otros documentos en materia de seguridad y confianza digital.
- I. Identificar, analizar, gestionar y minimizar los riesgos de seguridad digital y/o seguridad de la información.
- J. Coordinar con la unidad de organización competente de la entidad programas, cursos, talleres u otras acciones de capacitación y sensibilización en seguridad digital, ciberseguridad o seguridad de la información.
- K. Promover el intercambio de conocimientos en materia de seguridad, confianza y transformación digital.
- L. Garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, generando la confianza digital en la entidad.
- M. Asegurar que las adquisiciones de tecnología, desarrollo de software y servicios prestados por terceros cumplan los requisitos de seguridad de la información establecidos de acuerdo con la política de seguridad digital y/o seguridad de la información institucional aprobada.
- N. Mantener informadas a las entidades competentes lo relacionado a la seguridad digital.
- O. Informar al Centro Nacional de Seguridad Digital (CNSD) sobre los resultados y avances de seguridad y confianza digital, incidentes de seguridad digital, y otros dispuestos por el CNSD.
- P. Otras responsabilidades que le sean asignadas por el Titular de la entidad, Comité de Gobierno y Transformación Digital o normativa correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la GERENCIA MUNICIPAL, remitir copia de la presente Resolución, a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Concejo de Ministros.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL y la Unidad de Tecnología de la Información, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

DA
GM
OGA
OTI
INTERESADO
PCM
ARCHIVO

PÁGINA 3 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.munipimentel.gob.pe